



En el día veinte cinco de mayo. Entendido por esta  
Compañía de Academia: Confección con la anterior  
Cuenta, se abona por importe de pesetas al  
efecto el correspondiente libramiento

Resolución } En virtud de lo acordado por esta Ajunt.<sup>a</sup> en virtud  
libramiento con per. Ajunt.<sup>a</sup> urbana a la Hacienda de los tercios  
de las ambulancias } de puntos y estancias de esta ciudad (que andara)  
de las papeles que se piden con los sucesos con  
que se ambulantes que se colocan a hacer sus  
ventas por medio de vagabundos, se dio el impreso  
que revocaron los Comisarios de Plaza, D.<sup>o</sup> Santiago  
y D.<sup>o</sup> Andrés y D.<sup>o</sup> Agustín Bosch con fecha del  
actual día el que se acordó en virtud de petición  
y reclamación indicada, por que a la vez que  
estas vagabundos gustan la venta a los papeles  
pueden no estar sujetos a ninguna carga del  
Estado, sea por parecer que a aquellos se les obligase  
a tener por puntos fijos como todas las demás  
que se ejecutan en esta clase de industria.  
Entendido por esta Ajunt.<sup>a</sup> acordado: Que se  
pueda en este punto y D.<sup>o</sup> Manuel Sabarés en

Salvo de este otro  
el día de mayo  
Alcaldes

Don Juan

Don Juan Sabarés y de  
orden de la que suscribe se la Compañía de  
Academia

